

12

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Liquidación de Sociedad Patrimonial por Mutuo Acuerdo

Radicación : 2020-00025-00

Demandantes : María Esneda Rojas Rodríguez y
Javier Enrique Paredes Acevedo

Emplazados en debida forma los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por María Esneda Rojas Rodríguez y Javier Enrique Paredes Acevedo, se fija la a hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del miércoles cinco (5) de agosto del corriente año**, con el fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la citada sociedad patrimonial, la cual se sujetará a las reglas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, y se realizará utilizando los medio tecnológicos que tenga a disposición del Juzgado

Se requiere a los demandantes para que previo a la realización de la audiencia, envíen por correo electrónico del Juzgado el inventario y los avalúos de bienes y pasivos.

NOTIFIQUESE


Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No 247 del 09 de julio de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria